

2022-GRT y el Informe Técnico N° 662-2022-GRT en el Portal Institucional: <https://www.osinergmin.gob.pe/Resoluciones/Resoluciones-GRT-2022.aspx>.

OMAR CHAMBERGO RODRÍGUEZ  
Presidente del Consejo Directivo

2130827-1

## Modifican el Valor Nuevo de Reemplazo de las Instalaciones de Distribución Eléctrica al 31 de diciembre de 2021, fijado en el Artículo 1 de la Resolución N° 188-2022-OS/CD

### RESOLUCIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSIÓN EN ENERGÍA Y MINERÍA OSINERGMIN N° 216-2022-OS/CD

Lima, 30 de noviembre de 2022

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Osinergmin N° 188-2022-OS/CD, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 16 de octubre de 2022 (en adelante "Resolución 188"), se fijó el Valor Nuevo de Reemplazo de las instalaciones de Distribución Eléctrica al 31 de diciembre de 2021;

Que, como consecuencia de los recursos de reconsideración interpuestos por las empresas Enel Distribución Perú S.A.A. (en adelante "Enel") y Consorcio Eléctrico de Villacurí S.A.C. (en adelante "Coelvisac") contra la Resolución 188, se han expedido las Resoluciones Osinergmin N° 214-2022-OS/CD y N° 215-2022-OS/CD respectivamente;

Que, conforme se lee en las resoluciones señaladas, Osinergmin declaró fundados, fundados en parte o infundados, determinados extremos de los recursos recibidos, habiendo decidido, asimismo, que a raíz de las decisiones allí acordadas, se proceda a consignar, en resolución complementaria, las modificaciones y/o precisiones pertinentes a la Resolución 188, las cuales se encuentran sustentadas en los Informes Técnicos N° 660-2022-GRT, N° 662-2022-GRT y N° 663-2022-GRT e Informes Legales N° 646-2022-GRT y N° 647-2022-GRT, cumpliendo de esta manera con el requisito de validez de los actos administrativos;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 27332, Ley Marco de los Organismos Reguladores de la Inversión Privada en los Servicios Públicos; en el Reglamento General de Osinergmin, aprobado por Decreto Supremo N° 054-2001-PCM; en el Decreto Ley N° 25844, Ley de Concesiones Eléctricas y en su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 009-93-EM; y en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; así como en sus normas modificatorias y complementarias, y,

Estando a lo acordado por el Consejo Directivo de Osinergmin en su Sesión N° 38-2022, de fecha 28 de noviembre de 2022.

SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Modificar el Valor Nuevo de Reemplazo de las Instalaciones de Distribución Eléctrica al 31 de diciembre de 2021, fijado en el Artículo 1 de la Resolución N° 188-2022-OS/CD, según lo siguiente:

Empresa	VNR miles S/
Enel Distribución Perú	7,105,395.75
Luz del Sur	6,836,101.93
Electro Dunas	491,099.67
Coelvisac	88,480.44
Emseusa	17,340.90
Electro Tocache	48,182.73

Empresa	VNR miles S/
Eilhicha	16,916.48
Chavimochic	19,285.22
Edelsa	2,130.20
Egepsa	4,345.88
Electro Pangoa	2,571.60
Emsemsa	7,942.98
Esempat	3,175.93
Sersa	7,289.69
Total	14,650,259.41

**Artículo 2.-** La presente resolución, debe ser publicada en el diario oficial El Peruano y consignada, junto con los Informes Técnicos N° 660-2022-GRT, N° 662-2022-GRT y N° 663-2022-GRT, Informes Legales N° 646-2022-GRT y N° 647-2022-GRT y el instalador, manual y base de datos del Sistema de Información VNRGIS y archivos TXT con sus respectivos sustentos de los costos estándar de inversión (SICODI) en el Portal Institucional: <https://www.osinergmin.gob.pe/Resoluciones/Resoluciones-GRT-2022.aspx>.

OMAR CHAMBERGO RODRÍGUEZ  
Presidente del Consejo Directivo

2130831-1

## Declaran fundado en parte el recurso de reconsideración interpuesto por la Empresa Electro Dunas S.A.A. contra la Resolución Osinergmin N° 189-2022-OS/CD

### RESOLUCIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSIÓN DE ENERGÍA Y MINERÍA OSINERGMIN N° 218-2022-OS/CD

Lima, 30 de noviembre de 2022

CONSIDERANDO:

#### 1. ANTECEDENTES

Que, mediante Resolución Osinergmin N° 189-2022-OS/CD, publicada en el diario oficial El Peruano el 16 de octubre de 2022 (en adelante "Resolución 189"), el Consejo Directivo de Osinergmin fijó el Valor Agregado de Distribución (VAD), respecto de las siguientes empresas: Enel Distribución Perú S.A.A., Luz del Sur S.A.A., Electro Dunas S.A.A., Consorcio Eléctrico de Villacurí S.A.C., Empresa Municipal de Servicios Eléctricos Utcubamba S.A.C., Electro Tocache S.A., Empresa de Interés Local Hidroeléctrica S.A. de Chacas, Proyecto Especial Chavimochic, Empresa de Distribución y Comercialización de Electricidad San Ramón S.A.; Empresa Distribuidora - Generadora y Comercializadora de Servicios Públicos de Electricidad Pangoa S.A., Electro Pangoa S.A., Empresa de Servicios Eléctricos Municipales de Paramonga S.A., Empresa de Servicios Eléctricos Municipal de Pativilca S.A.C. y Servicios Eléctricos Rioja S.A., para el periodo del 01 de noviembre de 2022 al 31 de octubre de 2026;

Que, con fecha 08 de noviembre de 2022, la empresa de Electro Dunas S.A.A. (en adelante "Electro Dunas"), interpuso recurso de reconsideración contra la Resolución 189.

#### 2. EL RECURSO DE RECONSIDERACIÓN

Que, de acuerdo con el recurso interpuesto, los extremos del petitorio son los siguientes:

2.1 Corregir el error material respecto a la frecuencia de sustitución de luminaria de 3,4 intervenciones a 34 por año cada 1000 luminarias;